

Señores  
UNION VIAL DEL SUR  
SAN JUAN DE PASTO

CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
Radicado: R-02-2020072101865  
Fecha: 21/07/2020 11:25:28 a. m.  
Usuario: info  
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR  
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: 4 FOLIOS Y REGISTRO  
FOTOGRAFICOS

NARIÑO

Referencia: Derecho de Petición

Sofía María Guzmán Puertas, mayor de edad, vecino de la ciudad de Pasto, identificada con cédula de ciudadanía N°1085.329.538 expedida en San Juan de Pasto, por medio del presente, con todo respeto me permito elevar a ustedes DERECHO DE PETICIÓN, en interés particular de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política, artículo 13 y siguientes de la ley 1755 de 2015, con base en los siguientes:

#### HECHOS

Primero.- Mi madre, la señora Myriam Puertas Burbano, identificada con el número de cedula 30.727.369 de la ciudad de Pasto, anterior a su fallecimiento, firmó un contrato de arriendo el día 14 de noviembre de 2017 con la concesionaria para la disposición de materiales de excavación ZODME identificado como ZODME Z-5-12-A Y R-5-4-C, ubicado entre las abscisas K30+946 K31+037, resultando la actividad de construcción de la vía panamericana doble calzada en la finca la esmeralda ubicada en el corregimiento de Catambuco (que se anexa al presente).

Segundo. - Dentro de las condiciones pactadas y establecidas en dicho contrato, la concesionaria especificó que al finalizar la construcción del ZODME Z-5-12-A Y R-5-4-C, dispondría de una capa final de tierra negra o material orgánico con una altura de 60 cm, la cual proviene de la capa vegetal nativa del terreno, retirada antes de empezar la obra, acopiada y reubicada para dar el cierre a dicha obra y cumplir con los términos acordados previamente en el contrato.

Tercero. - Posterior a esto, una vez finalizaron la obra, dos funcionarias de la concesión contactaron a mi hermano, Esteban Guzmán Puertas identificado con la C.C. 1.085.305.601 de Pasto con el fin de realizar una visita final a la obra y firmar el acta de cierre como corresponde según los tramites de la concesionaria, a lo cual él accedió de manera formal y se llevó a cabo sin inconvenientes el día 19 de mayo de 2020.

Cuarto.- Durante la visita las funcionarias aseguraron que todo lo estipulado en el contrato se cumplía a cabalidad y que por ende hacían el cierre y entrega de la obra,

solicitando la firma para proseguir con dicho protocolo, a lo cual mi hermano accedió de buena fe con la confianza que hemos mantenido siempre y teniendo en cuenta las buenas relaciones que siempre hemos llevado, confiando en la seriedad y profesionalismo por las que se caracteriza la Concesión Vial Unión del Sur.

Quinto.- Dentro de dicha visita y firma de acta, las funcionarias se comprometieron también a hacer la mejora de la vía de acceso tanto al ZODME como a la propiedad, debido a que fruto de las obras de construcción de la carretera, dicha vía es completamente intransitable y en la actualidad es imposible el paso de algún vehículo debido a las grietas e inestabilidad del acceso.

Sexto.- Finalmente en el mes de julio del presente año, realizamos una visita al ZODME con el fin de evaluar el terreno para poder hacer uso de este en actividades agrícolas pero al recorrer el terreno y hacer pequeñas excavaciones, fue evidente que no existe una capa de tierra negra de 60 cm como está estipulado en el contrato y al comunicarme vía telefónica con la concesión vial, la respuesta fue que no pudieron conseguir la cantidad de material necesario para cumplir con lo pactado y por ende la obra terminó de esta manera, además hasta la fecha no se ha realizado ninguna actividad de mejora o adecuación de la vía de entrada y esto sigue representando un perjuicio grande a la propiedad.

## PETICIONES

De manera respetuosa solicito:

Teniendo en cuenta las buenas relaciones que siempre hemos mantenido y la buena fe con la que hemos actuado para facilitar el desarrollo del proyecto vial,

PRIMERA: Se lleven a cabo las actividades de restauración de la vía de acceso tanto al ZODME como a la propiedad, debido a que es necesario el ingreso en vehículos.

SEGUNDA: Se realicen las actividades necesarias para disponer de la capa de 60 cm de tierra negra y fértil como se estipuló desde un principio en el contrato firmado.

TERCERA: Respuesta a la presente solicitud respetuosa dentro de los términos de ley, y a la dirección de notificación.

CUARTA: En caso de respuesta negativa, se sustente legalmente la misma.

